

ACUERDO 149 DE 1970

(noviembre 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por medio del cual el Director General del SENA delega la facultad para fijar cuotas de aprendices

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Con el Decreto 1122 de 1999, de diciembre 14 de 1999 'Por el cual se reglamenta el artículo 8o. de la ley 188 de 1959, que regula el contrato de aprendizaje', se regula íntegramente la materia a que la anterior disposición se refería, por lo tanto, pierde vigencia el Acuerdo 149 de 1970.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1o. Que es una obligación del Director General de la Entidad fijar las cuotas de aprendices que los empleadores deben contratar para que se formen en el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

2o. Que dichas Resoluciones deben ser notificadas a los interesados, al menos, con treinta (30) días de anticipación a la iniciación de los períodos de enseñanza del aprendizaje, previstos en el artículo 9o. de la Ley 188 de 1959.

3o. Que el número de resoluciones que deben dictarse periódicamente es tan elevado que hace imposible que el Director General pueda emitirlos directamente.

4o. Que, según el párrafo del artículo 28 del Decreto 1847 de 1969, que contiene los Estatutos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,: "El Director General podrá delegar las funciones propias de su cargo de conformidad con las normas, que al efecto dicte por acuerdo, el Consejo Directivo Nacional".

ACUERDA:

ARTICULO 1o. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá delegar, cuando las necesidades de la Entidad lo aconsejen, en algunos de sus inmediatos colaboradores o en los Gerentes Regionales, la facultad de determinar las cuotas de aprendices que han de ser contratadas por los empleadores a que se refiere el artículo 1o. del Decreto 2838 de 1960.

Dado en Bogotá, D.E., a los dieciocho (18) días del mes de

noviembre de mil novecientos setenta (1970).

JORGE MARIO EASTMAN

El Presidente del Consejo

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

El Secretario General del Consejo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

